



2014-07-01-006-P006856

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-006-P006856	No. De Fojas.	10			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-12-08 17:07:19						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LUIS ANTONIO MONTES MERINO	Pasaporte	6474324	Peruano	Accionista	
Persona Natural	EDWIN GEOVANNY BUCAY LEMA	Cédula de Ciudadanía	1721436788	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONTRATO, CONSTITUCION Y ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA DAFINTERNACIONAL S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	VIA A PUERTO BOLIVAR			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						

DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**CONTRATO, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO
SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA DAFAINTERNACIONAL S.A.-
CUANTÍA: \$800,00**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy ocho de diciembre del año dos mil catorce, ante mí **DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA** comparecen, por sus propios derechos, los señores **Luis Antonio Montes Merino**, de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo de negocios, residente en esta ciudad de Machala; y **Edwin Geovanny Bucay Lema**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero de Sistemas, residente en el cantón El Guabo, provincia de El Oro, y de tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:

SEÑORITA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que conste el Contrato, Constitución y Estatuto Social de una compañía anónima denominada **DAFAINTERNACIONAL S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES Y DECLARACION JURAMENTADA:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos los señores:

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 **LUIS ANTONIO MONTES MERINO**, mayor de edad,
2 Ejecutivo de Negocios, de estado civil soltero, de
3 nacionalidad Peruana y el señor **EDWIN GEOVANNY**
4 **BUCA Y LEMA**, mayor de edad, de nacionalidad
5 Ecuatoriana, estado civil soltero, de profesión Ingeniero de
6 Sistemas, quienes hábiles ante la Ley, con capacidad
7 suficiente para obligarse y contratar y con pleno
8 conocimiento de la naturaleza y efectos de este
9 instrumento, declaran bajo la solemnidad del juramento
10 que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
11 anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de
12 Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las
13 partes y a las normas del Código Civil, que la inversión es
14 de origen subregional y nacional respectivamente y que
15 todo el contenido del presente contrato de constitución es
16 real y lícito en cada una de sus cláusulas, mismas que se
17 estipulan de conformidad con la Ley, asumiendo las
18 responsabilidades civiles y penales que pudieren generarse
19 de este acto. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**
20 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO,**
21 **DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: ARTICULO**
22 **PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía se denominara
23 **DAFAINTERNACIONAL S.A.**, y se regirá por las leyes del
24 Ecuador, la Ley de Compañías, Código de Comercio y el
25 presente Estatuto. **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO**
26 **SOCIAL.-** La Compañía tendrá como actividad
27 empresarial: **a).-** la Importación, exportación,
28 industrialización, elaboración, comercialización y

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

—dos—

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 distribución de derivados de harina de trigo, centeno, soya,
2 yuca, harinas o masas mezcladas y cualquier tipo de
3 harina que se utilice en la elaboración o fabricación de pan,
4 pasteles, bizcochos, panqueques, dulces, galletas y demás
5 productos que requiera esta materia prima en la actividad
6 panificadora, pastelera o de repostería en general. **b.-** la
7 Importación, exportación, industrialización, elaboración,
8 comercialización y distribución de equipos, hornos,
9 mescladoras y maquinaria para la actividad panificadora,
10 pastelera o de repostería en general. Para el cumplimiento
11 de sus fines la compañía podrá comprar, vender, alquilar,
12 concesionar, bienes muebles e inmuebles, así como: 1.-
13 adquirir derechos, suscribir contratos, alquilar, permutar
14 locales y/o bienes muebles y equipos destinados al
15 cumplimiento de su objeto social; 2.- podrá adquirir
16 acciones o participaciones en compañías ya constituidas,
17 nacionales o extranjeras, y realizar todo acto o contrato
18 civil, mercantil, laboral, permitidos por la ley que tenga
19 relación con el objeto social. 3.- en general la compañía
20 podrá celebrar todos los actos o contratos que le fueren
21 razonablemente necesarios o apropiados para la
22 consecución del objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL**
23 **PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración del presente
24 contrato de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados
25 a partir de la inscripción de esta escritura de constitución
26 en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO:**
27 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía tiene la
28 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 Provincia de El Oro, cantón Machala y podrá establecer por
2 resolución de la Junta General, sucursales y/o agencias
3 dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus
4 actividades así lo exigiera. **CAPITULO SEGUNDO:**
5 **DECLARACION JURAMENTADA, DEL CAPITAL Y DE LAS**
6 **ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** Los
7 comparecientes declaran bajo juramento que el capital
8 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$800.00) dividido en
ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
de un dólar cada una, libremente negociables, las mismas
que se encuentran íntegramente suscritas y se pagaran
una vez inscrita esta escritura en el Registro Mercantil
mediante deposito en la cuenta que apertura la compañía
en una entidad bancaria en el CIEN por ciento de su valor.
16 **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del
17 cero cero uno a la ochocientas inclusive; cada acción
18 pagada de un dólar de los Estados Unidos de América da
19 derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta
20 General de Accionistas. Los títulos de las acciones
21 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán
22 las firmas del Presidente y Gerente General de la
23 Compañía. **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones se
24 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
25 pertinentes, la compañía considerará como dueño de las
26 acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones
27 y accionistas. **ARTICULO NOVENO:** Si un certificado
28 provisional o título, se extraviare, deteriorare o destruyera,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaelorumachala6@gmail.com

1 la compañía podrá anularlos conforme a lo dispuesto en la
2 Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL**
3 **GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, DE LA**
4 **REPRESENTACION: ARTICULO DECIMO: DEL**
5 **GOBIERNO.-** La compañía será gobernada por la Junta
6 General de Accionistas y administrada por el Presidente y el
7 Gerente General en forma individual, quienes tendrán las
tribuciones que les asignen la Ley y el presente estatutos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA
REPRESENTACION.- La representación legal de la
compañía estará a cargo del Gerente General y del
Presidente en forma individual, en todos sus negocios y
representaciones. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA**

14 **GENERAL: ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Junta
15 General formada por los accionistas legalmente convocados
16 y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía y sus
17 acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
18 Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios y
19 empleados.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA**
20 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de
21 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente
22 General o el Presidente, por la prensa en uno de los
23 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
24 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
25 fijado para su reunión, en dicho lapso no se contará la
26 fecha de publicación o notificación de la convocatoria, ni la
27 de celebración de la junta. Para la publicación o
28 notificación de la convocatoria y el cómputo del plazo son

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 hábiles todos los días; no así para la celebración de las
2 juntas, las cuales sólo podrán celebrarse en días hábiles.
3 Sin perjuicio de su publicación por la prensa se notificara a
4 los accionistas y comisarios el aviso de la convocatoria a
5 junta general efectuada en la prensa, mediante correo
electrónico, indicando el nombre del periódico y su fecha de
publicación. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Comisario
será convocado especial e individualmente a las sesiones de
la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no
será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO**
DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas
Generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias.
13 Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo
14 lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. En caso
15 contrario serán nulas. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Las
16 juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una
17 vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a
18 la finalización del ejercicio económico de la compañía, para
19 conocer los asuntos establecidos en los numerales
20 segundo, tercero y cuarto del Artículo doscientos treinta y
21 uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
22 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
23 convocatoria. En el caso de suspensión o remoción del
24 administrador o del representante legal, la Junta General
25 Ordinaria podrá resolver aun cuando el asunto no figure en
26 el orden del día. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La junta
27 general extraordinaria se reunirá cuando fueren
28 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 convocatoria. Toda resolución sobre asuntos no expresados
2 en la convocatoria será nula. **ARTICULO DECIMO**
3 **OCTAVO.-** No obstante lo dispuesto en los dos articulos
4 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
5 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier
6 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para
7 tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente
8 todo el capital pagado y los accionistas asistentes a ella,
9 acepten constituirse en Junta Universal y, el orden del día
10 a tratarse en dicha Junta, por unanimidad. Debiendo ser
11 suscrita el acta, bajo sanción de nulidad, por todos los
12 accionistas que representen la totalidad del capital pagado.
13 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Si la junta general no
14 puede reunirse en primera convocatoria por falta de
15 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que
16 no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada
17 para la primera reunión. **ARTICULO VIGESIMO.-** La Junta
18 General no podrá considerar constituida para deliberar en
19 primera convocatoria si no está representada por los
20 concurrentes a ella, por lo menos en la mitad del capital
21 pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda
22 convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se
23 expresará así en la convocatoria que se haga y no podrá
24 modificarse el objeto de la primera convocatoria.
25 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Para establecer el
26 quórum de decisión de la junta general se tomará en
27 cuenta la mayoría de los votos del capital pagado
28 concurrente a la reunión. **ARTICULO VIGESIMO**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 **SEGUNDO.-** Para que la Junta General pueda acordar
2 válidamente el aumento o disminución de capital, la
3 transformación, la fusión, escisión, la disolución
4 anticipada, la reactivación, la convalidación, y en general
5 cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir a
6 ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria
bastara la representación de la tercera parte del capital
pagado. Si no hubiere quórum en segunda convocatoria, se
procederá con una tercera, la cual se constituirá con el
número de accionistas presentes, debiendo expresarse
estos particulares en la convocatoria que se haga.

13 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Los accionistas pueden
14 hacerse representar en la Juntas Generales por otras
15 personas mediante carta dirigida al Gerente General o a
16 quien hiciere sus veces o mediante poder, pero el
17 Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán
18 tener esta representación.- **ARTICULO VIGESIMO**

19 **CUARTO.-** La Junta General será presidida por el
20 Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará
21 como Secretario. En caso de ausencia del Presidente,
22 presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
23 concurrentes y, en caso de ausencia del Gerente General,
se designara un secretario ad-hoc de entre los asistentes a

24 la junta general. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA**
25 **JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General
26 de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
27 General y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciias
28 de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA EL ORO - ECUADOR

- 1 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o
- 2 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d)
- 3 Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas
- 4 que el Gerente General someta anualmente a su
- 5 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e)
- 6 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar,
- 7 cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de
- 8 fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que
- 9 no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la
- 10 formación de reservas especiales de libre disposición; g)
- 11 Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
- 12 consideración el Presidente, el Gerente General o el
- 13 Comisario; h) Aprobar la reforma del Estatutos.-

14 **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE**
15 **GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO**
16 **SEXTO: DEL PRESIDENTE.-**

17 El Presidente de la
18 Compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta
19 General, por un periodo de cinco años sin perjuicio de ser
20 reelegido. El Presidente tendrá la representación legal,
21 judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual
22 y las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o
23 sesiones de las Juntas Generales y controlar el
24 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma;
25 b) Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso
26 de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en
27 este último supuesto, hasta que la Junta General provea la
28 nueva designación, en las condiciones y con las facultades
que el presente Estatuto prescribe; c) Firmar los títulos o

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 certificados de acciones en unión al Gerente General; d)
2 Firmar conjuntamente con el Gerente General las Actas de
3 las sesiones; e) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a
4 las directrices de la Junta General; y, f) Convocar a la
5 Junta General de Socios en los términos del artículo
décimo tercero de este Estatuto. g) Ejercer la
representación legal, judicial y extrajudicial de la
Compañía, en forma individual. h) Las demás que le
confiere la Ley de Compañías y este Estatuto. **ARTICULO**
VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL: El
Gerente General, accionista o no, será nombrado por un
12 periodo de cinco años, sin perjuicio de que pueda ser
13 reelegido indefinidamente.- Tendrá las siguientes
14 atribuciones: a) Actuar como Secretario de la Junta
15 General de accionistas y llevar el libro de acciones y
16 accionistas de la compañía; b) Ejercer la representación
17 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma
18 individual; c) Convocar a la Junta General de accionistas
19 en los términos del artículo décimo tercero de este
20 Estatuto; d) Ejecutar los actos, administrar con poder
21 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa,
22 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
23 nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin
24 más limitación que la establecida en el Estatuto; e)
25 Suscribir los títulos de las acciones de la compañía junto
26 con el Presidente de la compañía; f) Preparar los informes,
27 balances, inventarios y cuentas. En fin, tendrá amplias
28 atribuciones, excepto aquellas que le prohíba o limite el

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 presente Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL**
2 **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará
3 un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la
compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,
pudiendo por ser reelegido. Para designar al comisario se
tendrá en cuenta las prohibiciones establecidas en el Art.
doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañía y sus
atribuciones serán las señaladas en el artículo doscientos
setenta y nueve del mismo cuerpo legal.- **CAPITULO**
4 **SEXTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DECLARACION**
5 **JURAMENTADA Y SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL**
6 **CAPITAL:** Los accionistas de la compañía declaran bajo la
7 solemnidad del juramento que el capital social de la
8 compañía se encuentra íntegramente suscrito y se pagará
9 en numerario en el cien por ciento de cada una de las
10 acciones, mediante deposito en la cuenta que la compañía
11 apertura en una institución financiera para tal efecto, de
12 conformidad con lo estipulado en el artículo quinto del
13 presente estatuto y el siguiente detalle:-----

SOCIO	Nº. DE ACC. DE \$ 1.00 C/U	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJES
LUIS ANTONIO MONTES MERINO	720	720	720	90%
EDWIN GEOVANNY BUCAY LEMA	80	80	80	10%
TOTAL	800	800	800	100%

14 **ARTICULO TRIGÉSIMO: DE LAS UTILIDADES.-** Una vez
15 que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 económico respectivo y después de practicadas las
2 deducciones necesarias para la formación de la reserva
3 legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas
4 por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas
5 serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta
6 General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
7 compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de
8 año.- **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-**

9 **RESOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá
10 conformidad con los casos previstos en la Ley de
11 compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta
12 General nombrará un liquidador principal y un suplente, y
13 hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la
14 compañía o quien haga sus veces. **DISPOCICION**
15 **TRANSITORIA.- PRIMERA.-** Los accionistas acuerdan
16 designar como administradores, para el cumplimiento del
17 primer periodo de cinco años a los señores Edwin
18 Geovanny Bucay Lema como GERENTE GENERAL y
19 Rodrigo Díaz Jiménez como PRESIDENTE Agregue Usted,
20 señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo para la
21 plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la
22 minuta, que con las enmiendas, correcciones y
23 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí,
24 la Notaría, queda elevada a Escritura Pública junto con los
25 documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con
26 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
27 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada
28 por el abogado Michael Sigüenza Dávila, Matriculado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/11/2014 01:05 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7677713

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0702777806 SIGUENZA DAVILA MICHAEL JUD

CIU: C1061.22

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ELABORACIÓN DE HARINAS O MASAS MEZCLADAS PREPARADAS PARA LA FABRICACIÓN DE PAN, PASTELES, BIZCOCHOS O PANQUEQUES.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DAFINTERNACIONAL S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/12/2014 01:05 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

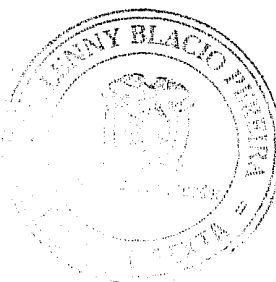

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

-nue ve-

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUCAY JIMENEZ VICTOR HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEMA CLAY MARIA GUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-12-23
FECHA DE EXPIRACION
2023-12-23

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUCAY LEMA
EDWIN GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CAÑO
FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO
N. 172143678-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002
002 - 0089
NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
BUCAY LEMA EDWIN GEOVANNY
1721436788
GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION 2
ELOY ALFARO
DURAN
PARROQUIA 2
ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a 08 DIC 2014
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY V. MAGDOPIERERA
NOTARIA PUBLICA SECTA
MAGDALENA - EL GUAYABO

PASAPORTE	
	
REPUBLICA DEL PERU	
PASAPORTE N° - PASSPORT NO 6474324	
APEL. COGN. - SURNAME S. MONTES MERINO	
NOMBRE - GIVEN NAMES LUIS ANTONIO	
NACIONALIDAD - NATIONALITY PERUANA	
LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH LIMA	SEX / SEX M
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 43133105	FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH 03 JUL 1988
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE 15 AGO 2014	FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY 15 AGO 2019
Firma del Titular - HOLDER'S SIGNATURE 	

NOTARRE SIVTO RICHALA

~~SECRET~~ ~~CONFIDENTIAL~~

COPIES DESTROYED BY FIRE. EQUAL TO 50 ORIGINAL.

08 DEC 2014

10

DATE 10/11/1980

NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-diez-

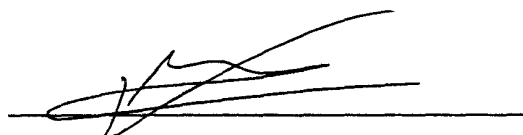
TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura,
2 bajo el número cero siete - dos mil diez - ochenta y
3 siete, para la celebración de la presente Escritura, se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
5 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la
6 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
7 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de
8 todo cuanto doy fe..-----

9

10

11



12

LUIS ANTONIO MONTES MERINO

13

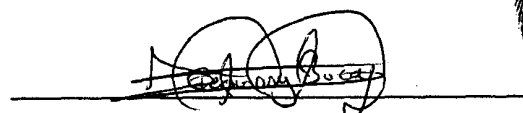
PASAPORTE No. 6474324

14

15

16

17



18

EDWIN GEOVANNY BUCAY LEMA

19

C. C. No. 1721436788

20

21

22

23

24

25



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

26

NOTARIA - SEXTA

27

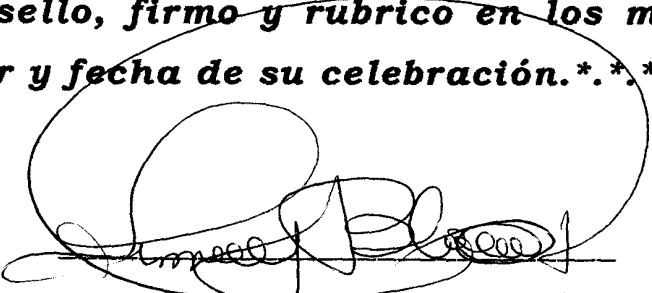
MACHALA-EL ORO-ECUADOR

28

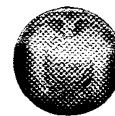
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.*.*.*.*.*.**




**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



TRÁMITE NÚMERO: 7282

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5131
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	404
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721436788	BUCA Y LEMA EDWIN GEOVANNY	Machala	ACCIONISTA	Soltero
6474324	MONTES MERINO LUIS ANTONIO	Machala	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	08/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	MACHALA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAFAINTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

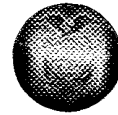
Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

